



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN
2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUINTANA ROO,
YUCATAN

2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
INDICO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio Mayachan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

ASPECTOS FUNDAMENTALES

EL MUNICIPIO. –

La forma de gobierno de los estados es la republicana, representativa, democrática, laica y popular; tendrá como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre. Así lo plasma el artículo 115 constitucional.

El municipio es la sociedad política primordial, el primer escaño de nuestra democracia, la expresión institucional del Estado mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las pequeñas, medianas y en ocasiones, grandes comunidades de la Nación que se gobiernan a sí mismas a través de los Ayuntamientos, cuyos integrantes conocen y atienden a la solución de los asuntos que las más de las veces les atañen más cercana y directamente, es por ello que pueden resolverlos en la forma más adecuada. En la vida municipal, más que en cualquier otro ámbito, se dan los problemas de la vida cotidiana de la comunidad y es donde surgen la infinidad de fenómenos pequeños o grandes, pero continuos, que afectan más próximamente la convivencia de la población. En ese espacio institucional y de gobierno se da el trato más frecuente del habitante con sus autoridades y se crea el clima o ambiente social en el que interactúa la sociedad y sus órganos públicos.

El municipio es el orden de gobierno que, a través de sus funcionarios, manifiesta directamente la preocupación de que la vida en el ámbito público se desarrolle con cotidianidad, sin obstáculos ni impedimentos; y si éstos llegaran a presentarse dará un canal abierto de solución para sortear problemas y conflictos tanto de origen externo como interno.

Se han realizado en México grandes esfuerzos por dotar cada vez más de poder a los municipios, ya que es el ente más cercano a la ciudadanía; por lo tanto, representa el área de actividad gubernamental más próxima a atender, escuchar y dar respuesta oportuna a las necesidades, inquietudes y servicios que demanda la población.

El bienestar de los municipios es el bienestar del Estado. Para mejorar de manera notable la suerte del Estado es necesario comenzar por introducir mejoras muy importantes en la administración municipal; para lograrlo, el municipio debe contener una multitud de instituciones y servicios: archivos, mercados, hospitales, escuelas, bibliotecas, imprentas, periódicos, jardines, alumbrado, etcétera.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN,
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024

Intención de
Quintana Roo



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los gobiernos municipales requieren desarrollar al máximo su capacidad y credibilidad para encontrar soluciones a los problemas existentes, y fomentar el cambio de conductas que vayan modelando las acciones del gobierno y la administración pública, creando así una nueva cultura política que permita consolidar la democracia como forma de gobierno. La importancia del municipio incrementada por el paso de los años y las reformas constitucionales, así como por la realidad política y social, lo colocan como un espacio estratégico para el desarrollo nacional.

EL AYUNTAMIENTO. -

El más importante órgano del gobierno municipal es el Ayuntamiento, constituido como el espacio más adecuado para la relación cotidiana y permanente entre el gobierno y la ciudadanía, para atender y resolver sus necesidades y demandas.

Su importancia incrementada por el paso de los años y las reformas constitucionales, así como por la realidad política y social, lo colocan como un espacio estratégico para el desarrollo del país, mediante el impulso de la economía local, el comercio, los servicios públicos y las actividades culturales como recreativas.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

La sociedad demanda **Gobiernos Municipales** eficientes en lo institucional y en su administración, que realicen mejores prácticas, que identifiquen nuevas formas de gestión, y que cuenten con capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas del entorno municipal.

En este escenario los Regidores, adquieren relevancia singular, representando el elemento democrático más auténtico del municipio, participan en distintas ramas del quehacer municipal, como son **salud, educación, servicios públicos, mercados, centrales de abasto, rastros, espectáculos, cementerios, alumbrado público, limpia, agua potable y alcantarillado, calles, parques y jardines, seguridad pública y recolección de basura**, entre otros.

Su función resulta muy significativa, puesto que los Regidores tienen a su cargo la promoción y supervisión de la administración municipal; formando parte de las comisiones que integra el Ayuntamiento; suplen las ausencias temporales de la presidenta Municipal, proponen opciones de solución para la debida atención de los asuntos municipales y promueven la participación social, en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARCO JURÍDICO.-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un PRESIDENTA o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Wolchan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia en los distintos centros de población.

Artículo 20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.



Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARCO NORMATIVO. -

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

I.- Participar en el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en los términos señalados en la misma;

II.- Hacer uso del derecho de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, respecto de los asuntos de su competencia;

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

IV.- Designar a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento;

V.- Nombrar comisiones especiales para los asuntos que lo requieran;

VI.- Convocar a elección de Comisarios Municipales y Subcomisarios, así como designar a los integrantes de los Consejos Comunitarios;

VII.- Otorgar licencia por causa debidamente justificada y calificada, al PRESIDENTE Municipal, en los términos establecidos en esta Ley;

VIII.- Otorgar licencia por causa debidamente justificada y calificada, al Síndico, los Regidores y demás funcionarios públicos municipales, en los términos establecidos en esta ley;

IX.- Proveer lo necesario en auxilio de las autoridades competentes, para el cumplimiento de las disposiciones del Servicio Militar Nacional;

X.- En caso de licencia por más de 30 días o ausencia definitiva de algún Regidor, el Cabildo nombrará entre sus integrantes, a quien lo sustituya, en los términos establecidos por este ordenamiento;

XI.- Organizar, en su ámbito de competencia, el referéndum, plebiscito o cualquier otro medio de participación ciudadana, conforme a la legislación de la materia;

Wachan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

[Signature]



[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XII.- Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

XIII.- Ordenar la comparecencia de cualquier servidor público municipal, para que informe asuntos relacionados con sus funciones y desempeño;

XIV.- Municipal; Designar y remover al Secretario Municipal a propuesta del PRESIDE
NTA

XV.- Nombrar y remover a propuesta de la presidenta Municipal, por causa justificada, al Tesorero, Titulares de las oficinas y dependencias. Tratándose de empleados, éstos serán nombrados y removidos de acuerdo al reglamento;

XVI.- Garantizar que la comunidad maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres;

XVII.- Procurar la atención de personas con discapacidad y de la tercera edad, mediante la creación de programas que integren a las primeras y propicien el bienestar de las segundas;

XVIII.- Ejercer las funciones en materia de cultos, conforme al Artículo 130 de la Constitución Federal;

XIX.- Regular el funcionamiento de los espectáculos públicos, para proteger los intereses de la colectividad, evitando que lesionen los derechos de terceros;

XX.- Promover en igualdad de condiciones de los beneficiarios, los programas federales y estatales de desarrollo social, conforme a la normatividad aplicable;

XXI.- Acordar y proponer al Congreso la fundación de nuevos centros de población, especificando la categoría política-administrativa y denominación que les corresponde, entre otros, así como, en su caso, su desaparición, conforme a esta ley;

XXII.- Implementar políticas públicas en materia de prevención y combate de actos de corrupción;

XXIII.- Crear organismos o dependencias que tengan por objeto coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en los habitantes del Municipio, y

Mary Chav



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXIV.- Las que señale la presente ley y los ordenamientos legales aplicables.

B) De Administración:

I.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana conforme a la ley de la materia;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como aprobar los programas relativos;

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

III Bis. - Prestar los servicios catastrales, de manera concurrente, en el ámbito municipal en términos de lo previsto en la legislación de la materia;

IV.- Celebrar los convenios con la Federación para la administración y custodia de las zonas federales;

V.- Dividir la demarcación territorial municipal para efectos administrativos;

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

VII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, conforme a las leyes federales y estatales relativas;

VIII.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, y la eficaz prestación de los servicios públicos;

IX.- Aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o desafectación de un bien del dominio público;

X.- Intervenir, ante toda clase de autoridades, cuando por disposición de tipo administrativo se afecten intereses municipales;

XI.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato u otro medio legal que afecte el dominio sobre los bienes del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes;

Alfonso Ulloa Chay

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

J. O. B.



J. O. B.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XII.- Aprobar las tarifas para la prestación de los servicios públicos, a cargo de los organismos descentralizados, a propuesta de la presidenta Municipal, previo estudio técnico;

XIII.- Cuidar que los terrenos del fundo legal se empleen exclusivamente para los usos a que están destinados por las leyes respectivas, adjudicando lotes del mismo, a quienes pretendan establecerse;

XIV.- de esta Ley; Ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio, en los términos

XV.- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

XVI.- Expedir permisos y licencias en el ámbito exclusivo de su competencia;

XVII.- Promover las estrategias necesarias para establecer políticas públicas a través del uso de la tecnología;

XVIII.- Celebrar convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos, con otros ayuntamientos o con el Poder Ejecutivo del Estado, para que estos los presten en forma total o parcial;

XIX.- Colaborar con los poderes del Estado y demás municipios, en la promoción y formulación de medidas que comprendan la participación en programas y proyectos destinados a combatir la corrupción;

XX.- Autorizar el uso de suelo para los establecimientos o giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas, debiendo observar las restricciones que al efecto establece la ley en materia de Salud del Estado y la reglamentación respectiva; a excepción de los establecimientos comerciales especificados en el apartado e) de la fracción II del artículo 253-A de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para los cuales bastará la expedición de autorización del uso del suelo por la autoridad administrativa municipal correspondiente.

XXI.- Autorizar el uso de suelo con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, para los expendios de cerveza en envase cerrado, debiendo observar las restricciones que al efecto establece la ley en materia de Salud del Estado y la reglamentación respectiva, y

XXII.- Las demás que le asignen las leyes.

a muchachos



H. AYUNTAMIENTO
DE QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

[Firma]





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

C) De Hacienda:

- I.- Administrar libremente su patrimonio y hacienda;
- II.- Aprobar a más tardar, el quince de diciembre, el presupuesto de egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo, y a los requerimientos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normativa aplicable;
- III.- Ordenar a la Tesorería en el mes de enero de cada año, realizar el inventario general y la estimación del valor de los bienes;
- IV.- Aprobar la contratación de financiamientos; tratándose de los que excedan su período Constitucional, se requerirá de mayoría calificada;
- V.- Vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos;
- VI.- Determinar la forma en la que el Tesorero y demás funcionarios que tengan a su cargo caudales públicos, otorguen caución en cantidad suficiente;
- VII.- Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su Tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente;
- VIII.- Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio;
- IX.- Difundir en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación idóneo, el balance mensual de la Tesorería dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al que corresponda, para conocimiento de los habitantes, detallando los ingresos y egresos; de igual forma se procederá con la Cuenta Pública Anual;
- X.- Expedir las tarifas a que deba sujetarse el transporte colectivo de pasajeros y demás servicios que lo requieran;
- XI.- Aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros;

XII.- Aceptar herencias, legados, donaciones, y

XIII.- Las demás que les asignen otras leyes.

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas,

V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

E) De igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia:



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aplicables.

Procurar adoptar el uso del lenguaje incluyente, así como del lenguaje no sexista en toda la administración pública municipal, y en los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía. Lo anterior, conforme a los reglamentos, manuales, guías y protocolos que emitan las autoridades competentes al respecto.

Antonia

Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- II.-** Dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento de los servicios públicos a su cargo;
- III.-** Establecer la nomenclatura de las calles, parques y jardines públicos;
- IV.-** Atender la organización y prestación de los servicios públicos municipales y establecer normas a las que debe sujetarse que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, de conformidad a esta ley y el reglamento respectivo;
- V.-** Atender la pavimentación, cuidado y el aseo de las calles, parques, jardines, mercados y demás sitios públicos;
- VI.-** Municipalizar los servicios públicos que estén a cargo de particulares, cuando así lo requieran las necesidades sociales, se vulneren los principios de continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, y se cuente con la capacidad para su administración;
- VII.-** Ordenar la suspensión provisional de las obras, que no se realicen de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, y
- VIII.-** Las demás que les asignen otras leyes.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Artículo 43.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de salubridad y asistencia social:

- I.-** Promover y procurar la salud pública, así como auxiliar a las autoridades sanitarias;
- II.-** Coordinarse con las autoridades y organismos federales y estatales para la realización de programas de salud y asistencia social;
- III.-** Implantar, integrar y atender la organización y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual podrá constituirse como unidad administrativa;
- IV.-** Vigilar que las actividades de los particulares relacionadas con el público, se realicen sobre bases de seguridad y protección a las personas, a sus propiedades al ornato, la estética e higiene;



2021-2024
S. S.
T. T.
F. F.
M. M.





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

V.- Formular y vigilar los programas de asistencia social, con el objeto de proteger física, mental y socialmente a las personas en estado de abandono y capacidades diferentes;

VI.- Actualizar anualmente el censo municipal de personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;

VII.- Regular el horario de expendio y venta de bebidas alcohólicas, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado;

VIII.- Establecer programas para prevenir y combatir la adicción a las drogas y el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad, la vagancia y el lenocinio, así como toda actividad que pueda significar deterioro de la salud pública y privada, o contravenir el bienestar social;

IX.- Promover la práctica del deporte, actividades recreativas y fomentar la cultura física entre los habitantes del Municipio;

X.- Implementar, vigilar y promover programas en materia de salud sexual y reproductiva;

XI.- Garantizar que el agua para el consumo de la población, cuente con las condiciones óptimas de cloración y desinfección;

XII.- Reglamentar, vigilar y sancionar a los propietarios de los predios que los mantengan insalubres, en caso de que ello represente un riesgo a la salud pública, así como a las personas que depositen residuos en las vías públicas del Municipio, fuera de contenedores de almacenaje;

XIII.- Procurar dotar del equipamiento médico básico que sea necesario, conforme a la disponibilidad presupuestal, a fin de que la población pueda contar con una atención médica adecuada en casos de emergencia;

XIV.- Garantizar que las cárceles municipales cubran con los requisitos mínimos de salubridad e higiene;

XV.- Promover y coadyuvar con la certificación de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales o que procesan, envasan, empacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal de competencia municipal ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

TA
PAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XVI.- Promover programas, actividades y mecanismos de atención a la salud mental para la prevención del suicidio, pudiendo llevar a cabo convenios de colaboración en la materia con autoridades de salud a nivel estatal, así como con universidades que tengan la carrera de psicología o instituciones afines a la materia. También deberán brindar la atención necesaria y el seguimiento oportuno a las familias de quienes han sufrido un intento de suicidio o el suicidio consumado en su núcleo familiar;

XVII.- Deberá promover e informar a la población sobre los centros de ayuda a los que pueden acudir en caso de intento de suicidio o suicidio consumado;

XVIII.- Deberá promover pláticas sobre prevención, intervención y posvención del suicidio, preferentemente, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XIX.- Llevar un registro, a través de un formato único, de quienes tienen riesgo suicida, para realizar pláticas de prevención e intervención; así como de familiares de víctimas de suicidio para realizar acciones de posvención, y

XX.- Las demás que les asignen otras leyes en el ámbito de su competencia.

Artículo 44.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de Seguridad Pública,



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

I.- Garantizar la Seguridad Pública, a fin de preservar la integridad física y el patrimonio de los habitantes;

II.- Preservar la paz y el orden público;

III.- Auxiliar al Ministerio Público y a las autoridades judiciales en el ejercicio de sus facultades,

IV.- Participar en la elaboración e implementación de planes y programas en coordinación con las autoridades estatales y federales;

V.- Establecer la organización y funcionamiento interno de la corporación del ramo, conforme al reglamento respectivo;

VI.- Establecer programas para prevenir, concientizar y combatir la violencia familiar, y

VII.- Las demás que les asignen otras leyes.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Q.
S. S.
2021-2024



Antonio



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 45.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de preservación del medio ambiente:

- I.- Formular políticas y criterios de preservación ecológica de acuerdo a las características socio-demográficas del Municipio;
- II.- Preservar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente, mediante el control de las emisiones contaminantes entre otras medidas, en coordinación con los demás órdenes de Gobierno y en los términos de las leyes respectivas;
- III.- Participar en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, y la aplicación de programas para su ordenamiento;
- IV.- Implementar y promover campañas de limpieza y protección de zonas costeras, cenotes, grutas y aguadas, cuando cuenten con estas;
- V.- Implementar y promover campañas que tengan como objeto el cuidado del medio ambiente a través de la utilización de tecnologías alternativas de ahorro de energía, reciclaje, reúso y demás que se consideren necesarias, y
- VI.- Las demás que les asignen las diversas leyes.

Artículo 46.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de educación y cultura:

- I.- estatal; Promover la educación en los términos de las leyes y en los planes, nacional y
- II.- Proteger, preservar y promover el patrimonio cultural en los términos que establecen los ordenamientos federales y estatales;
- III.- Realizar programas que promuevan la participación de los ciudadanos en actividades culturales, recreativas y artísticas;
- IV.- Promover la preservación de las tradiciones y la cultura popular;
- V.- Fomentar la creación de bibliotecas públicas y salas de lectura;
- VI.- Preservar la memoria histórica y conservar los documentos valiosos; VII. Proteger los derechos de las Comunidades Mayas;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

[Firma]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio Gómez Chacón

Juan José Gómez Chacón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE QUINTANA ROO
AYUNTAMIENTO
Presidente Municipal
2021-2024

[Huella]

[Huella]

14



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

VIII.- Promover campañas para garantizar el acceso a la educación y cultura, con perspectiva de género;

IX.- Fomentar la cultura de la prevención contra la corrupción entre los funcionarios y empleados del Ayuntamiento y los habitantes del Municipio, y

X.- Las demás que les asignen las diversas leyes.

Artículo 46 A.- Es obligación del Ayuntamiento, en materia de igualdad, crear la instancia municipal de las mujeres como un organismo público descentralizado, organismo desconcentrado o unidad administrativa, la cual tendrá como objeto promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, para una igualdad sustantiva, para garantizar el derecho de las mujeres una vida libre de violencia; así como transversalizar la perspectiva de género en la normativa municipal, toma de decisiones, en las políticas públicas, programas y demás instrumentos de planeación municipal; así como en la actuación de personas funcionarias y personas servidoras públicas municipales.

Artículo 47.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de protección civil:

I.- Conformar dentro de los primeros quince días naturales del inicio de la administración, el Consejo Municipal de Protección Civil, con la participación de los sectores público, social y privado;

II.- Establecer la unidad municipal de protección civil;

III.- Procurar proveer los recursos necesarios para la capacitación de la persona designada como Titular de la Coordinación Municipal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán;

IV.- Prevenir a la comunidad en casos de contingencia;

V.- Contar con el equipamiento básico para casos de contingencia, dentro de las capacidades presupuestarias, y mantenerlo en óptimas condiciones, y

VI.- Las demás que les asignen las diversas leyes.

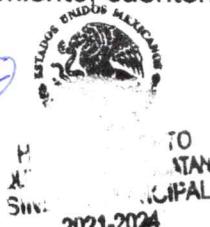
Artículo 47 B.- Es obligación de los ayuntamientos en materia de Hacienda Pública, vigilar que los establecimientos, giros comerciales y demás que deban tener licencia de funcionamiento, cuenten con ella, y en caso contrario podrán clausurarlos previa



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

notificación realizada por escrito en la que se informe del plazo para subsanar la omisión de este requisito de funcionamiento.

De las Comisiones

Artículo 51.- Las Comisiones Municipales tendrán el carácter de permanentes o especiales. Las primeras son aquellas a las que esta ley o el reglamento consideren como tales y las especiales, las que se creen para tratar asuntos específicos.

Su finalidad, el número, sus funciones y obligaciones, se establecerán en el reglamento interior de Cabildo; salvo las especiales, que estarán a lo dispuesto en el acuerdo de creación, conforme a las características sociales, económicas y políticas del Municipio.

Serán Comisiones obligatorias, las siguientes:

I.- Gobierno;

II.- Patrimonio y Hacienda;

III.- Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

IV.- Seguridad Pública y Tránsito;

V.- Servicios públicos;

VI.- Salud y ecología, y

VII.- Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Los Integrantes del Cabildo

Artículo 54.- El PRESIDENTA Municipal, el Síndico, el Secretario y los Regidores deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en esta Ley; su contravención será causa de responsabilidad administrativa y penal, en su caso, por lo que serán sancionados de acuerdo al procedimiento previsto en esta Ley y la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.



[Firma]



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024

[Firma]
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL presidente municipal

Artículo 55.- Al PRESIDENTA Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde:

I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico;

II.- Dirigir el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

III.- Proponer al Cabildo el nombramiento del Secretario Municipal en los términos de esta Ley;

IV.- Ejercitar separada o conjuntamente con el Tesorero, la facultad económico-coactiva, en los términos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Yucatán;

V.- Nombrar y remover al personal administrativo del Ayuntamiento, cuando así se requiera, debiendo informar al Cabildo en la sesión inmediata; tratándose de la contratación de asesoría por parte de personas prestadoras de servicios profesionales en materia jurídica, técnica de obra, contable o de otra materia afín a la administración municipal, deberá remitir al Congreso del Estado en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo o del inicio de la prestación del servicio, el nombre, dirección y correo electrónico correspondiente, así como un tanto del contrato y la documentación que lo integre, para que se efectúe un registro correspondiente;

En caso de un gobierno de coalición se sujetará a lo previsto en el convenio respectivo.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

VI.- Delegar la presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en su cónyuge o persona distinta, de acuerdo a la forma que adopte este organismo;

VII.- Condonar multas, pudiendo delegar esta facultad en otro funcionario público de menor rango;

VIII.- Encabezar los actos cívicos y públicos que se realicen en el Municipio, **salvo** que estuviera presente el Gobernador del Estado, quien los presidirá;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio May Chávez

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

IX.- Solicitar al Ejecutivo en caso justificado, el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones o las propias del Cabildo;

X.- Aplicar por sí o a través del Juez Calificador, las sanciones a las infracciones administrativas, conforme al reglamento respectivo;

XI.- Administrar y conservar los bienes propiedad del Municipio, conforme a lo que disponga el órgano de control interno, a falta de éste, el Síndico o el Cabildo, en su caso;

XII.- Proponer al Cabildo el nombramiento del Tesorero, del titular del órgano de control interno y los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales. En ningún caso el Tesorero y los demás funcionarios municipales, podrán ser nombrados de entre los Regidores propietarios;

XIII.- Vigilar separada o conjuntamente con el Síndico, la recaudación de la Hacienda Municipal;

XIV.- Supervisar que los funcionarios públicos y empleados a su cargo, en el cumplimiento de sus funciones, se conduzcan con imparcialidad, diligencia, honradez, eficacia y respeto a las leyes;

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos;

XVI.- Autorizar las órdenes de pago de la Tesorería, conforme al Presupuesto de Egresos, firmándolas conjuntamente con el Tesorero o a quien el PRESIDENTA designe;

XVII.- Acordar periódicamente con los regidores, los asuntos que estimen convenientes, para los diversos ramos de la administración pública;



AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XVIII.- Conformar un gobierno de coalición en los términos previstos en la Constitución Política y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos del Estado de Yucatán y dar cumplimiento, al Programa, acuerdos y agenda de modernización del marco normativo estatal propuesta en el convenio respectivo.

En este caso, no podrán modificarse, fusionarse o extinguirse dependencias o entidades de la administración pública municipal que hayan sido objeto del acuerdo distributivo del convenio de gobierno de coalición, sin previo acuerdo de los partidos políticos coa ligantes y coaligados respectivos, y

XIX.- Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos.

Artículo 56.- Son obligaciones de la presidenta Municipal:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

I.- Presidir y dirigir las sesiones de Cabildo;

II.- Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal;

III.- Convocar por conducto del Secretario Municipal, a las sesiones de Cabildo, por sí o a petición de la mayoría de sus integrantes, conforme al reglamento interior;

IV.- Tener a su mando, la corporación de Seguridad Pública Municipal y remover a su titular, informando posteriormente al Cabildo;

V.- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos del Cabildo;

VI.- Cabildos; Conducirse con respeto ante los poderes Estatal, Federal y otros

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

VII.- Rendir en sesión pública y solemne, el informe anual sobre el Estado que guarda la administración pública;

VIII.- Atender la debida integración del Cabildo y el buen funcionamiento de la administración pública municipal;

IX.- Cuidar que los fondos municipales, se apliquen con estricto apego al Presupuesto de Egresos aprobado;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- X.- Informar al Cabildo sobre los ingresos, egresos y los estados financieros de las entidades y organismos paramunicipales;
- XI.- Proponer las tarifas previo estudio técnico, de los organismos públicos descentralizados, cuando su objeto sea la prestación de un servicio público;
- XII.- Comunicar al Ejecutivo del Estado, con la urgencia que el caso demande, sobre cualquier hecho que implique una amenaza a la seguridad o al orden público, y
- XIII.- Las demás que establezca ésta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 57.- Al PRESIDENTA Municipal le está prohibido:

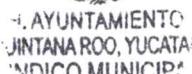
- I.- Distraer los fondos, bienes y valores municipales;
- II.- Favorecer con cualquier beneficio o contraprestación a su cónyuge o concubino, parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, o terceros con los que tenga relación profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades en las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte;
- III.- Retener el sueldo y demás percepciones a los demás Regidores y funcionarios públicos, salvo resolución de autoridad competente;
- IV.- Imponer contribuciones o realizar cobros distintos a los señalados en las leyes;
- V.- Aplicar sanciones no contempladas en las leyes y reglamentos;
- VI.- alcohólicas; Expedir por sí, licencia o autorización para el expendio de bebidas
- VII.- Favorecer, impedir o retardar las elecciones en beneficio de persona o partido político alguno;
- VIII.- Ausentarse del Municipio por más de cinco días naturales de forma ininterrumpida, sin autorización expresa del Cabildo, durante un año de ejercicio;
- IX.- Emplear indebidamente al personal, vehículos, materiales y equipos, destinados al servicio público;
- X.- Autorizar la práctica y celebración de juegos de azar;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XI.- Nombrar a parientes por consanguinidad o por afinidad, en línea recta o trasversal, hasta el cuarto grado, para ocupar cargos de designación;

XII.- Conceder exención de contribuciones, y

XIII.- Las demás que señale esta ley y la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

La Sindicatura

Artículo 58.- Para ser Síndico se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política, poseer buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria.

Artículo 59.- El Síndico formará parte de la Comisión de Patrimonio y Hacienda y en ningún caso la presidirá, teniendo como facultades las siguientes:

I.- Vigilar el funcionamiento de la hacienda pública y la administración municipal;

II.- Representar al Ayuntamiento conjunta o separadamente con el PRESIDENTA

Municipal, en su caso, cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias;

III.- Solicitar y obtener del Tesorero, la información relativa a la hacienda municipal y demás documentos de la administración, que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones;

IV.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes y tratándose de los inmuebles, vigilar su regularización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán;

V.- Se deroga.

VI.- Vigilar la difusión y transparencia de la cuenta pública, del presupuesto de egresos y el informe que rinda el PRESIDENTA Municipal, sobre el estado que guarda la administración pública;

VII.- Coadyuvar con el PRESIDENTA Municipal en la vigilancia de la cuenta pública, para su remisión en forma oportuna, al Congreso del Estado;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

VIII.- Coordinarse con el Órgano Técnico de Fiscalización dependiente del Congreso del Estado para el debido cumplimiento de la solventación de las observaciones de la cuenta pública, y



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio Ray Chach



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

IX.- Estar presente en las visitas de inspección a la Tesorería Municipal, que realicen las autoridades hacendarias y fiscalizadoras. A falta de órgano de control interno municipal, corresponde al Síndico ejercer sus competencias.

Secretaría Municipal

Artículo 60.- El Secretario Municipal será designado por el Cabildo a propuesta de la presidenta Municipal, a quien auxiliará en todo lo relativo a su buen funcionamiento, asistiéndolo en su conducción.

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones del Secretario:

I.- Auxiliar al PRESIDENTA Municipal, en lo relativo a las convocatorias para la celebración de las sesiones;

II.- Hacerse cargo del despacho de la Presidencia Municipal, en su ausencia temporal;

III.- Estar presente en todas las sesiones y elaborar las correspondientes actas;

IV.- Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos; así como expedir y autorizar con su firma, las certificaciones y demás documentos oficiales;

V.- Procurar el pronto y eficaz desahogo de los asuntos del Ayuntamiento;

VI.- Dar fe de los actos, y certificar los documentos relacionados con el gobierno y la administración municipal;

VII.- Dar cuenta permanente al PRESIDENTA Municipal, para acordar su debido trámite de todos los asuntos concernientes al Ayuntamiento;

VIII.- Tener a su cargo el cuidado del archivo municipal;

IX.- Notificar por escrito y demás medios idóneos las convocatorias a sesión;

X.- Tramitar los asuntos que deba conocer el Cabildo, hasta ponerlos en estado de resolución;

XI.- Firmar la correspondencia de trámite por sí o conjuntamente con el PRESIDENTA Municipal;

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

XII.- Compilar las leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes, relativas a los distintos órganos, oficinas, dependencias y entidades de la administración pública municipal;

XIII.- Llevar el registro de población de los habitantes del municipio, y

XIV.- Las demás que señalen las leyes.

Los Regidores

Artículo 62.- El Ayuntamiento se compone por el número de Regidores que determine el Congreso del Estado conforme a lo que establece esta Ley y constituyen de manera permanente, el órgano de gobierno municipal, en una determinada jurisdicción territorial del Estado de Yucatán.

Obligaciones de los Regidores

Artículo 64.- Las obligaciones de los Regidores son:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

I.- Asistir de manera permanentemente a la sede municipal y a las sesiones de Cabildo;

II.- Formar parte de las comisiones y opinar de los asuntos que les fueren encomendados e informar de sus resultados;

III.- Comunicar mensualmente al Cabildo, sobre el estado que guarda el ramo bajo su vigilancia, y las actividades relacionadas con la Comisión a su cargo;

IV.- Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos, a que fueren convocados por el PRESIDENTA Municipal, y

V.- Las demás que le confiera la presente ley y los reglamentos municipales. No tendrán funciones ejecutivas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
MÉDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Autoridades Auxiliares

Artículo 68.- Las autoridades auxiliares son aquellas que colaboran con el Ayuntamiento, conforme a esta Ley y los reglamentos gubernativos, con el fin de atender las funciones y la prestación de los servicios públicos. De igual modo, coadyuvarán para garantizar la tranquilidad, la seguridad y el orden público en el Municipio.

Comisario y Sub-Comisario

Artículo 69.- Son autoridades auxiliares:

- I.- Los Comisarios;
- II.- Los Subcomisarios;
- III.- Los Jefes de Manzana, y

IV.- Municipio. Las demás que el Cabildo acuerde, según las características del

Artículo 68 Bis. - Las autoridades auxiliares tendrán las siguientes funciones:

- I.- Representar a la comunidad ante las diferentes autoridades;
- II.- Gestionar e informar al ayuntamiento de las necesidades y deficiencias de los servicios públicos municipales;
- III.- Supervisar los trabajos del personal de imagen y limpieza municipal en la comunidad;
- IV.- Participar y coadyuvar en la integración y funcionamiento del Plan de Desarrollo Municipal;
- V.- Vigilar que el personal a su cargo que sea designado por el cabildo, preste exclusivamente los servicios que sean materia de su competencia;
- VI.- Resguardar, cuidar y hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles municipales que le sean entregados con esta finalidad, y
- VII.- Proponer al ayuntamiento a sus colaboradores principales, de acuerdo a la disponibilidad financiera municipal. Quienes ocupen un cargo en las comisarías



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL



Antonia bocachico



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

municipales, tendrán derecho a una percepción económica a cargo del ayuntamiento, que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente.

Asesores Municipales

Artículo 71 Bis. - Los asesores municipales dependerán directamente del titular de la presidencia municipal, siendo estos, los profesionales encargados de auxiliar, apoyar, atender, proponer y desarrollar proyectos, programas y demás funciones que le encomiende el mismo.

Deberán acreditar título y cédula profesional de licenciado en derecho, contabilidad y cualquier otra afín a la administración pública municipal y deberá contar con experiencia mínima de tres años en la materia.

Artículo 71 Ter. - Los asesores municipales tendrán como obligaciones las siguientes:

I.- Contribuir al proceso de toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia Municipal a través de estudios e identificación de problemas específicos de las dependencias y unidades administrativas;

II.- Asesorar en metodologías, estrategias y recursos para el desarrollo de los proyectos, programas y demás asuntos que le sean encomendados;

III.- Analizar y proporcionar elementos de carácter técnico, jurídico, político y financiero para la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia Municipal;

IV.- Atender cabalmente los requisitos, términos, plazos y demás elementos que se requieran para el ejercicio de las funciones del Ayuntamiento;

V.- Realizar el monitoreo del impacto político de las decisiones tomadas por la persona titular de la Presidencia Municipal;

VI.- Brindar asesoría especializada en problemáticas emergentes relativas al municipio;

VII.- Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, los mecanismos técnicos que permitan elevar los niveles de eficiencia y productividad en la administración pública municipal;

Firma del Alcalde



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Firma del Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
INDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

VIII.- Proponer el diseño de políticas públicas municipales, derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de orientar los compromisos adquiridos por la Presidencia Municipal; y

IX.- Ejercer las demás actividades que, en el ámbito de su competencia, le señalen los reglamentos, manuales y lineamientos vigentes; así como aquellas encomendadas expresamente por el titular de la Presidencia Municipal.

El Tesorero

Artículo 86.- El Tesorero es el titular de las oficinas fiscales y hacendarias del Municipio. Será nombrado y removido por el Cabildo a propuesta de la presidenta Municipal.

Artículo 87.- Son facultades del Tesorero:

I.- Dirigir las labores de la tesorería y vigilar que los empleados cumplan con sus obligaciones;

II.- Proponer al PRESIDENTA Municipal el nombramiento o remoción de los demás funcionarios y empleados de la tesorería;

III.- Intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal;

IV.- Elaborar el programa financiero anual;

V.- Proponer al Cabildo las políticas generales de ingreso y gasto público y la cancelación de las cuentas incobrables, previo informe justificado que demuestre la imposibilidad material o jurídica de su cobro;

VI.- Intervenir en la formulación de convenios de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado y ejercer las funciones que le corresponda en el ámbito de su competencia;

VII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

VIII.- Ejercer la facultad económico-coactiva por sí o a través de los funcionarios que el Cabildo determine, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, que establece el Código Fiscal del Estado de Yucatán;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

IX.- Recaudar y administrar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio, verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los particulares, y en su caso, determinar y cobrar los créditos fiscales, así como los demás ingresos federales en términos de la Ley de Coordinación Fiscal;

X.- Administrar las participaciones y aportaciones federales y estatales y demás recursos públicos;

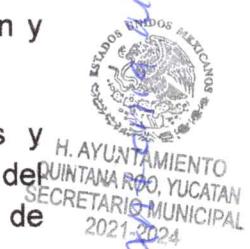
XI.- Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestación, aviso, declaración y demás documentos relacionados con el fisco municipal;

XII.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, así como los demás actos y procedimientos que establezcan las disposiciones fiscales y el Código Fiscal del Estado de Yucatán, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;

XIII.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales y cobrar las impuestas por los Jueces Calificadores o autoridades competentes, y

XIV.- Las demás que le otorguen las leyes respectivas.

Artículo 88.- Son obligaciones del Tesorero:



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

I.- Efectuar los pagos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos;

II.- Abstenerse de hacer pago alguno no autorizado;

III.- Llevar la contabilidad del Municipio, los registros contables, financieros y administrativos del ingreso, egresos e inventarios, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;



IV.- Llevar un expediente por cada organismo paramunicipal o fideicomiso que se constituya, que se integrará con la escritura constitutiva y sus reformas, los poderes que se otorguen, las actas de asambleas, en su caso y el Estado financiero;



V.- Recaudar, administrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento;

VI.- Formular mensualmente, a más tardar el día diez de cada mes, un estado financiero de los recursos y la Cuenta Pública del mes inmediato anterior y presentarlo a Cabildo, para su revisión y aprobación en su caso;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

VII.- Elaborar y proponer para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Egresos de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normativa aplicable;

VIII.- Ejercer el Presupuesto de Egresos y cuidar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados;

IX.- Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán;

X.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes;

XI.- Cuidar que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad;

XII.- Proporcionar los informes que el Cabildo, el PRESIDENTA Municipal o el Síndico le solicite;

XIII.- Confirmar que los financiamientos y obligaciones del ayuntamiento se celebraron en las mejores condiciones del mercado, y

XIV.- Las demás que expresamente le otorguen las leyes.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Los servicios públicos, por estar destinados a la satisfacción de necesidades de carácter general, vienen a ser actividades también muy importantes, las que tratándose de servicios públicos propiamente dichos, están atribuidas a la administración pública, quien las puede realizar directamente, o de manera indirecta por medio de particulares, bajo un régimen jurídico especial exorbitante del derecho privado.

En función de lo anterior, al municipio le compete la prestación de ciertos servicios públicos básicos, cuya característica es la urgencia inmediata para la vida misma, o para posibilitar a sus habitantes es la obtención de sus satisfactores mediante el trabajo honesto.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal

Objetivo. -

Fortalecer el desarrollo armónico e integral de las familias en el Municipio, a través de Programas Institucionales Federales, Estatales y Municipales.

Funciones:

- * Participar en la ejecución de los programas de integración social, asistencia a desamparados, asistencia educacional, rehabilitación, asistencia alimentaria, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en el ámbito municipal.
- * Apoyar y coordinar las actividades de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- * Proporcionar servicios y atención médica gratuitos a la población vulnerable.
- * Participar en jornadas asistenciales.
- * Prevenir el abandono de menores de edad del núcleo familiar, así como promover cambios en las condiciones de vida de menores sin hogar.
- * Apoyar las actividades del Programa Nacional de Cartilla de Vacunación en el Municipio.
- * Coordinar los Centros de Desarrollo de la Comunidad ubicados tanto en la cabecera Municipal, como en las Comisarías, y elevar el grado nutricional de la población marginada.
- * Apoyar a la economía familiar mediante la dotación de productos de consumo alimenticio como frutas y verduras obtenidos por donación directa de productores.
- * Las demás que le señale la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Objetivo. -

Coordinar y supervisar la seguridad y vialidad pública para que la comunidad cuente con toda clase de garantías en su persona y en su patrimonio.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Funciones:

- * Vigilar que se mantenga el orden público mediante la observancia del Bando de Policía y Buen Gobierno.
- * Controlar y supervisar la aplicación del reglamento de Vialidad y Tránsito Vigente.
- * Procurar que se cuente con el personal y equipo adecuados para satisfacer las necesidades de seguridad pública en el Municipio.
- * Controlar la operación en la Cabecera municipal y Comisarías, dentro de su ámbito de competencia.
- * Rendir, diariamente, al C. PRESIDENTA Municipal, un parte de los accidentes de tránsito, daños y lesiones, indicando la hora exacta y la naturaleza de las infracciones y detenciones, en su caso.
- * Acordar con el C. PRESIDENTA Municipal las acciones y programas de seguridad pública y vialidad.
- * Por acuerdo del H. Ayuntamiento, celebrar convenios con los cuerpos de policía de los Municipios vecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua.
- * Coordinar y controlar las funciones y actividades Administrativas y Operativas.
- * Vigilar que los elementos de Seguridad y Tránsito observen las medidas disciplinarias establecidas para el mejor desempeño del servicio.
- * Evaluar y sancionar, con apego a la reglamentación vigente, las omisiones, faltas y aciertos del personal.
- * Promover la capacitación técnica y científica del personal de Seguridad y Tránsito.
- * Realizar, periódicamente, exámenes antidrogas al personal de Seguridad y Tránsito.
- * Coordinar esfuerzos con los sistemas de Protección Civil Federal, Estatal y Municipal, y proteger y auxiliar a la población en casos de desastres o situaciones de emergencia.
- * Acordar con la Secretaría Municipal de Gobierno, la planeación y establecimiento de los Programas de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio Chan

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Supervisar el adecuado funcionamiento de las Áreas y Departamentos que la integran, a través de inspecciones regulares.
- * Atender y dar solución a la problemática planteada por la Ciudadanía.
- * Mantener informada a la Dirección General de los accidentes de tránsito, daños y lesiones, así como de las detenciones que se realicen, indicando la hora exacta y la naturaleza de los hechos que ocurran diariamente.
- * Conocer todas las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Tránsito en vigor.
- * Las demás que le encomienda el Ayuntamiento y las que señalan las leyes y reglamentos.

Dirección de Protección Civil Municipal

Objetivo. -

Establecer y mantener coordinación con la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado y el Ejército Mexicano para la aplicación de medidas de auxilio y protección a la ciudadanía en casos de emergencia o desastre en la jurisdicción municipal.

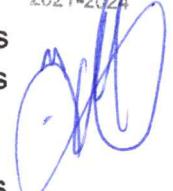
Funciones:

- * Salvaguardar a la ciudadanía en caso de desastre.
- * Coordinar con las Dependencias o Entidades Federales, Estatales y Municipales las medidas preventivas en caso de fenómenos meteorológicos y otros percances naturales.
- * Solicitar a la ciudadanía el apoyo de recursos humanos, materiales y económicos para auxiliar a familias damnificadas.
- * Mantener informada a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación, sobre las condiciones meteorológicas en caso de emergencia (huracanes, ciclones, trombas, tormentas, sismos, etc.)
- * Coordinar los apoyos que se obtengan de las diferentes Instituciones y Organismos Federales, Estatales y Municipales.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL

Organismos Federales, Estatales y Municipales.





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Participar en reuniones con organismos a fines, a fin de tomar medidas de protección civil en caso de desastre.
- * Acordar con el Director General de Seguridad Pública los asuntos de su competencia.

Dirección de Salud.

Objetivo. -

Dirigir y coordinar la asistencia médica y prevención de enfermedades en el Municipio de QUINTANA ROO, con el propósito de hacer más eficiente la prestación de este servicio a la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Funciones:

- * Coordinar y supervisar que los actos del sector salud, que se lleven a cabo de conformidad con los requisitos que la ley establece.
- * Solicitar autorización al C. PRESIDENTA Municipal de cualquier apoyo de traslado, atención médica y de vacunación.
- * Organizar las campañas de vacunación de Niños y Adultos Mayores, de manera que todos los trámites sean oportunos y eficaces, acordes con las disposiciones legales y administrativas en vigor.
- * Cordinarse con el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal, para la atención de personas en situación vulnerable.
- * Llevar los libros o formas del registro de estadísticas, que contendrán la relación de personas atendidas y/o en su caso vacunadas.
- * Tener bajo su cargo el cuidado y la supervisión del funcionamiento de comedores de asistencia social, en materia de salud.
- * Coordinar y Supervisar las campañas de nutrición y Control de Obesidad en escuelas y jardines de Niños.
- * Coordinar y Supervisar las campañas de Abatización del mosquito del Dengue.
- * Coordinar y Supervisar las campañas de prevención de enfermedades contagiosas.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Llevar a cabo el control y evaluación de las tareas encomendadas de campañas de prevención de enfermedades en general.
- * Elaborar el programa de adquisiciones de medicamentos, mobiliario y equipo.

Dirección de Cultura, Educación y Deporte.

Objetivo. -

Planear y orientar la atención de niños, jóvenes y adultos al desarrollo de la cultura, acceso a la educación y al deporte en el ámbito municipal, en un esfuerzo compartido con la sociedad civil, promoviendo y difundiendo tanto sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales.

Funciones:

- * Realizar jornadas de actividades culturales y artísticas.
- * Apoyar programas de animación cultural en plazas y foros públicos.
- * Apoyar la celebración de festivales artísticos.
- * Apoyar la presentación de artistas y grupos del Municipio en el Estado o fuera del mismo.
- * Apoyar la realización de proyectos culturales de grupos o colectivos artísticos locales.
- * Realizar Talleres de formación artística para instructores, maestros de casas de la cultura, centros culturales, centros y escuelas artísticas municipales.
- * Realizar cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad de creadores y productores artísticos artesanales.
- * Organizar seminarios, conferencias y residencias de formación artística.
- * Apoyar la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos de las bibliotecas públicas municipales y comunitarias.
- * Formar coordinadores de salas y círculos de lectura.
- * Apoyar la realización de ferias del libro en el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
INDICO MUNICIPAL
2021-2024

lucy chan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



MLB



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Publicar libros y colecciones de interés cultural para las comunidades del Municipio.
- * Realizar talleres de capacitación para promotores culturales.
- * Realizar diagnósticos socioculturales, y estudios monográficos a través de la planeación participativa.
- * Desarrollar actividades comunitarias de registro, investigación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible.
- * Apoyar el fortalecimiento y difusión de tradiciones populares.
- * Contribuir a la difusión de la gastronomía local.
- * Apoyar la investigación en el ámbito de las culturas populares.
- * Apoyar la creación y consolidación de museos de cultura popular.
- * Contribuir a la difusión y fortalecimiento de la lengua Maya.
- * Publicar materiales para la recuperación de tradición oral.
- * Promover la realización de actividades para el desarrollo de la cultura dirigida a la infancia.
- * Promover y orientar actividades de desarrollo cultural para la juventud.
- * Apoyar la celebración de actividades culturales, previa autorización del C. PRESIDENTA Municipal, dirigidas a grupos específicos, tales como: adultos mayores, grupos migrantes, personas con capacidades diferentes, poblaciones hospitalarias, reclusos en instituciones de readaptación social, niños y jóvenes "de la calle".
- * Apoyar la creación y desarrollo de empresas culturales como formas generadoras de empleo y de autogestión financiera.
- * Participar en la creación y operación del Programa de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural en acuerdo con las instancias culturales de nivel estatal y federal.
- * Participar en la creación y operación de los Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

35



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

* Coordinar y evaluar las acciones de desarrollo del deporte en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio May Chan





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Establecer vínculos directos con las asociaciones deportivas.
- * Orientar los planes de entrenamiento de las diversas disciplinas deportivas.
- * Valorar y dar visto bueno de acreedores a becas y estímulos.
- * Establecer y operar controles de marcas, pruebas y resultados competitivos.
- * Coordinar el desarrollo del deporte asociado en el municipio.
- * Elaborar estadísticas sobre los programas, apoyos y resultados del deporte asociado.
- * Coordinar la celebración de competencias selectivas municipales.
- * Coordinar e impulsar la participación de deportistas municipales en olimpiadas nacionales infantil y juvenil.
- * Atender programas establecidos por CONADE.
- * Programar, ejecutar y controlar los programas de actividad física en la jurisdicción municipal.
- * Participar y dar seguimiento a programas de deporte estudiantil.
- * Establecer vínculos con los Consejos Estudiantiles.
- * Participar en programas de deportes establecidos por la SEP.
- * Elaborar y mantener actualizado el registro nacional del deporte a nivel municipal.
- * Elaborar y mantener los censos de instalaciones, atletas y disciplinas deportivas en el municipio.
- * Coordinar la realización de evaluación médica y psicológica de atletas.
- * Coordinar la prestación de servicios médicos y atención de lesiones a deportistas.
- * Realizar visitas de supervisión a entrenadores deportivos.
- * Realizar programas de capacitación metodológica y especializada por deporte en el Municipio.
- * Establecer medidas de control de técnicos capacitados.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Programar y realizar clínicas deportivas en cada disciplina.

Dirección de Catastro

Objetivo. -

Lograr el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de la propiedad raíz, mediante la formación y conservación de los registros catastrales que permitan obtener los elementos técnicos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que la integran.

Funciones:

- * Acordar con el C. PRESIDENTA Municipal los asuntos relacionados con los espectáculos públicos.
- * Proponer ante la comisión técnica de catastro proyectos de tablas de valores, reformas y adiciones a las leyes Fiscales, Reglamentos o instructivos y valores comerciales ante la comisión de avalúo.
- * Participar en la Comisión de Avalúos, en la Comisión Técnica de Catastro y en las reuniones de trabajo que a nivel Federal y Estatal se lleven a cabo y que se relacionen con el Catastro.
- * Atender las inconformidades que presenten los causantes y que no tengan el carácter de recursos de revisión.
- * Resolver los asuntos que los causantes presenten en forma directa, así como atender consultas de otras dependencias e informarse de la correspondencia que amerite ser conocida directamente.
- * Autorizar las notificaciones de avalúo, los Avalúos periciales, los deslindes catastrales, las certificaciones y los Avalúos de terrenos que sean enajenados por el Municipio, así como autorizar los Avalúos que soliciten otras dependencias.
- * Realizar y coordinar reuniones de trabajo con peritos valuadores.
- * Formular los instructivos y reglamentos que sean necesarios.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



Antonia May Chacón



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- * Ordenar las visitas domiciliarias y las valuaciones en los casos previstos en el Reglamento de la Ley de Catastro.
- * Apoyar a las instituciones en materia de planificación, urbanismo y obras públicas.
- * Apoyar a las dependencias correspondientes en el inventario de propiedad raíz federal, estatal y municipal.
- * Asesorar a los organismos que desarrollen programas en materia de asentamientos humanos en el Municipio.
- * Realizar las demás actividades que le señalen las leyes y reglamentos correspondientes.



Dirección de Desarrollo Urbano y Medio ambiente

Objetivo. -

Propiciar una urbanización ordenada, sobre principios de igualdad y respeto y consolidar el marco jurídico actualizando las disposiciones en materia de desarrollo urbano dando prioridad en la atención a los grupos de menores ingresos.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Conducir el ordenamiento urbano de la ciudad y su zona de influencia rural conforme a las potencialidades de las actividades económicas y a las aspiraciones de la población del Municipio de QUINTANA ROO, Yucatán, mejorando los sistemas viales y de transporte público, ampliando y equipando la infraestructura vial acorde a las necesidades derivadas del crecimiento demográfico y socioeconómico, así como de acuerdo a la tendencia que señala la expansión territorial de la ciudad.

Funciones:

Diseñar con apego a las disposiciones legales aplicables y someter a consideración del H. Ayuntamiento de QUINTANA ROO, Yucatán, las políticas del Municipio en materia de planeación y desarrollo urbano, así como vigilar su cumplimiento.

Efectuar un registro general del inventario del suelo, sus usos y destinos así como administrarlo mediante la supervisión y control de las acciones de urbanización públicas y privadas, procurando la observancia de las disposiciones previstas en el Plan de Desarrollo Urbano.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024

Martonia Mayachan



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL



Otorgar los permisos y licencias de construcción en concordancia con la zonificación vigente en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio.

Elaborar los proyectos de regeneración urbana que permitan la conservación, el mejoramiento y el crecimiento del centro de población de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano, proporcionando una mejor calidad de vida a la población y el remozamiento del aspecto de las construcciones y edificios existentes en armonía con el entorno natural.

Colaborar con las instancias gubernamentales correspondientes en la regulación de la tenencia de la tierra y del régimen jurídico de los asentamientos irregulares que constituyan áreas conurbadas del centro de población.

Determinar en colaboración con las instancias gubernamentales relativas, las áreas naturales protegidas y efectuar la supervisión y vigilancia de las mismas imponiendo las sanciones correspondientes en caso necesario.

Dictaminar respecto a las solicitudes de fusión, subdivisión, reotificación, fraccionamientos de terrenos o condominios y toda acción urbana en el centro de población.

Formular, administrar, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano con la participación de la ciudadanía en general escuchando los planteamientos y la opinión de los vecinos en todos aquellos casos en que se vean afectados por acciones de urbanización dentro de su área de influencia.

Suministrar a la población que lo requiera, de cartografía, fotografía aérea y/o copia de documentación que obra en esta dependencia;

Recibir las solicitudes para la reparación, construcción o demolición de fraccionamientos y edificios habitacionales, comerciales o industriales, y en su caso otorgar las licencias y permisos correspondientes cuando se apeguen a las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano.

Registrar y actualizar las colonias, sectores y fraccionamientos con nomenclatura y numeración oficial asignadas, integrando un padrón general con los datos técnicos correspondientes y regularizar todas aquellas áreas del centro de población carentes de nomenclatura.

Decidir la autorización de los permisos de construcción o licencias de uso de suelo vigilando la observancia de las normas aplicables y el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Expedir certificaciones de inafectabilidad por obra pública y/o de medidas y colindancias (apego y deslinde);



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Ruth Chacón Chan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Control y supervisión de obras de urbanización en proceso, previamente aprobadas y autorizadas por el H. Ayuntamiento y/o esta Dirección;

Apoyar a la población que lo requiera con dictámenes técnicos en problemas de tipo estructural de casas habitación, delimitación o afectación de colindancias y escurrimientos pluviales;

Proporcionar al Departamento de Catastro Municipal la información técnica necesaria para la organización y actualización del padrón de fincas, predios urbanos y rústicos del municipio.

Planejar, dirigir y ejecutar planes de reforestación y reservas territoriales para mejoras y mitigación del Calentamiento Global.

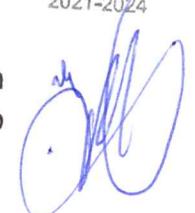
Promover la creación de Centros de Producción de plantas de especies nativas de la región.

Diagnosticar, crear y dirigir, Zonas de Crecimiento Sustentable y Sostenible.

Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquéllas que le confiera expresamente el C. PRESIDENTA Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



Dirección de Obras Públicas

Objetivo. -

Programar, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones establecidas en la materia, aplicando recursos de origen federal y propios.

Funciones:

Administrar los recursos asignados por el cabildo para el cumplimiento de las metas anuales de crecimiento.

Crear planes de crecimiento y desarrollo para el municipio;

Presentar los planes de crecimiento y desarrollo ordenado ante el C. PRESIDENTA Municipal para su aprobación;

Elaborar los presupuestos para las acciones de obra pública y crecimiento y presentarlo ante Cabildo para su aprobación;

Elaborar las bases y coordinar los concursos de obra pública y licitación que se requieran;

Participar en la integración de los comités de obra pública;



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

Antonio Chan





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Efectuar las acciones necesarias para asegurar el buen estado de los espacios públicos del municipio y detectar zonas que requieran mantenimiento o reparaciones;

Supervisar las obras públicas que se estén realizando, hasta su conclusión;

Realizar los trámites administrativos respectivos para el adecuado desarrollo de las obras, así como los que deban efectuarse una vez concluidas;

Efectuar un informe ante el Cabildo, sobre cada obra al momento de su conclusión;

Elaborar y presentar al Cabildo un informe anual sobre las actividades de la Dirección, las obras realizadas y concluidas, las que se encuentren en proceso;

Realizar las tareas que se le asignen.



Dirección de Desarrollo Rural.

Objetivo. -

Administrar los apoyos otorgados al campo y gestionar mayores apoyos a productores para fomentar la explotación de los recursos que puedan propiciar un crecimiento productivo.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

Funciones:

Gestionar solicitudes para solicitar apoyo al sector agropecuario;

Crear un Censo de Productores por especialidad, Ganadería, Apicultura, Silvicultura y demás actividades del sector productivo.

Supervisar los programas existentes de capacitación para producción;

Elaborar nuevos proyectos de capacitación y apoyo al campo;

Presentar los proyectos de capacitación y apoyo con aprobación del C. PRESIDENTA Municipal;

Realizar acciones conducentes a obtener apoyo por parte de diferentes instancias de gobierno o empresas privadas, siempre y cuando la participación de éstas reporte un beneficio a la comunidad;

Calendarizar y programar las fechas de entrega de apoyos a campesinos.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
INDICO MUNICIPAL
2021-2024



hantea bacychach



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

- Fungir como vínculo para dar a conocer y hacer llegar los programas estatales de microcréditos para productores;
- Presentar un informe anual ante el Cabildo, sobre la implementación de los programas y los resultados obtenidos;
- Impulsar el desarrollo de las unidades de producción para su explotación y con ello la creación de nuevos empleos;
- Apoyar al programa de empleo temporal;
- Realizar las tareas que se le asignen.

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

Objetivo. -

El sistema de abastecimiento público de agua es el conjunto de obras, equipos y servicios destinados al **suministro de agua potable** de una comunidad para fines de consumo doméstico, servicios públicos, consumo industrial y otros usos. Esa agua suministrada por el sistema deberá ser siempre que sea posible, una cantidad suficiente y de la mejor calidad desde el punto de vista físico, químico y bacteriológico, apegado a las leyes, reglamentos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Funciones:

Promover el desarrollo de una nueva **Cultura del Agua** fundamentada en la valoración del recurso hídrico.

Realizar acciones de difusión en coordinación de la dirección de educación, dirección de ecología, comunicación social y la participación de la sociedad, para generar una conciencia y un **cambio de actitud sobre la necesidad de preservar el agua, el medio ambiente**, y por lo mismo, mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
ÓRGANO ÚNICO DE PLANEACIÓN
2021-2024

Antonia Chan



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Remitir trimestralmente al Organismo Estatal y/o Federal la información relacionada a la administración, operación y mantenimiento de los servicios, a efecto de una mayor planeación de los mismos.

Las demás atribuciones que le otorguen las demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

Dirección de Negocios Emprendedores y Proyectos Innovadores

Objetivo. -

Diagnosticar, Planear y Fomentar el crecimiento económico en apoyo a las Micro, medianas y pequeñas empresas de emprendedurismo municipal, para promover el empleo e ingreso económico doméstico de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones establecidas en la materia, aplicando recursos de origen estatal y federal.

Funciones:

Instrumentar, ejecutar, en coordinación con el **Instituto Yucateco del Emprendedor** apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales, sin menoscabo de lo dispuesto por las leyes federales de la materia.

Impulsar el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y productividad empresarial.

Integrar y establecer normas, reglas de operación y programas específicos de acción gubernamental que propicien la implementación de políticas públicas e instituciones que promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas en el marco de esta ley.

Incrementar la participación de estas nuevas empresas en los mercados y cadenas de valor, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Establecer programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital emprendedor, que apoyen la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial de la población yucateca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024

M. Antonia

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL



CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL

La importancia del control y la evaluación radica en garantizar la buena marcha de la institución municipal, a través de sus procesos de administración y gestión. En este sentido, para conseguir una buena gestión es necesario contar con programas de trabajo claros, límites de responsabilidad, buenos sistemas de trabajo y un adecuado seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y obras municipales.

El PRESIDENTA Municipal, como titular de la administración pública en este ámbito de gobierno, tiene la obligación de implementar y mantener actualizado un sistema de control interno, con la finalidad de salvaguardar los recursos con que cuenta el Ayuntamiento, así como, garantizar la veracidad y confiabilidad de la información que en éste se genere, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones, fomentar el apego a la normatividad establecida, el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos programados.

Es por esto, que se hace indispensable contar con una unidad administrativa especializada que supervise, evalúe y controle las actividades y procesos de las dependencias, ya sean controles de tipo jurídico, contable, administrativo o de avance físico y financiero. A esta unidad, generalmente, se le denomina **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal

Debido a la amplitud de las actividades realizadas por los órganos de control y evaluación, la normatividad resulta muy extensa ya que hay que cumplir con disposiciones de orden federal, estatal y municipal, muy diversas.

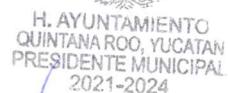
Alfredo Ucayachan



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATAN

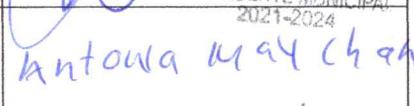
2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Siendo todas las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales para el H. Ayuntamiento de Quintana Roo 2021 - 2024, Yucatán.

En el municipio de Quintana Roo, Yucatán, a 26 de febrero de 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL	PRESIDENTA MUNICIPAL	 H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
C. ANTONIA MAY CHAN SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	
LIC. JULIO ARMANDO ABAN CANCHE	SINDICO MUNICIPAL	 
C. SANTOS CRESENCIA KU DZUL	REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA	
C. LORENZO KU CHAN	REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024